

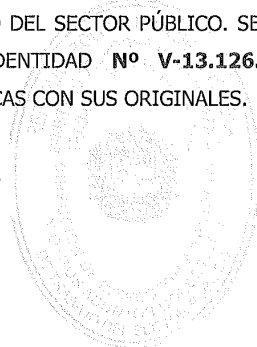


CARACAS, 27 DE AGOSTO DE 2013

203° y 154°

EL SUSCRITO, DIRECTOR (E) DE LA INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO **JUAN CARLOS TORO ÁVILA**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-11.467.024, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA CIUDADANA MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, RESOLUCIÓN N° 7956, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, ORDINAL 4º, 170 Y 171 **DEL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CERTIFICA::** QUE LOS FOTOSTATOS QUE ANTECEDEN, CONSTANTES DE CINCUENTA (50) FOLIOS ÚTILES, ORIGINAL QUE CORRE INSERTO EN EL EXPEDIENTE SIGNADO CON EL N° 081-2012-04-00025, CORRESPONDIENTE A LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, SUSCRITA BAJO EL MARCO DE UNA **REUNIÓN NORMATIVA LABORAL PARA LA RAMA DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SALUD, DE ALCANCE NACIONAL**; CELEBRADA ENTRE EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (MPPS) Y SUS ENTES ADSCRITOS; EL INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES (I.V.S.S), ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL; Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (I.P.A.S.M.E), ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, POR UNA PARTE, Y POR LA OTRA LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: FEDERACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS REGIONALES, SECTORIALES Y CONEXOS DE TRABAJADORES DE LA SALUD (FENASIRTRA-SALUD), Y SUS SINDICATOS AFILIADOS; SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR SALUD LA ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL (SUNEP-SAS), Y LOS GREMIOS: FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE BIOANALISTAS DE VENEZUELA; FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ENFERMERAS DE VENEZUELA; FEDERACIÓN FARMACÉUTICA VENEZOLANA; FEDERACIÓN DE PSICÓLOGOS DE VENEZUELA; COLEGIO NACIONAL DE FISIOTERAPEUTAS; COLEGIO DE NUTRICIONISTAS Y DIETISTAS DE VENEZUELA; COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DE VENEZUELA Y LOS SINDICATOS ADHERENTES. LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO. SE AUTORIZÓ AL SERVIDOR PÚBLICO, **OTTO PARRA**, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N° V-13.126.887, PARA EFECTUAR LA RESPECTIVA CONFRONTACIÓN DE LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS CON SUS ORIGINALES.

**JUAN CARLOS TORO ÁVILA**  
DIRECTOR (E) DE LA INSPECTORÍA NACIONAL  
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS DE  
TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO



**OTTO PARRA**  
SERVIDOR PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL  
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS  
DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO  
FOLIO N° 000001

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Ministerio del Poder Popular  
para la Salud



IPASME



Federación  
Farmacéutica  
Venezolana  
FEFARVEN



**CONVENCIÓN COLECTIVA DE  
TRABAJO  
POR REUNIÓN DE NORMATIVA  
LABORAL  
PARA TODOS LOS  
ORGANISMOS ADSCRITOS AL  
SECTOR SALUD**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA SALUD Y ENTES  
ADSCRITOS-  
I.V.S.S.- I.P.A.S.M.E.-**

**CON VIGENCIA DESDE :  
01 DE JULIO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2015**

Dirección Inspectoría Nacional  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público  
FOLIO N° 2722  
EX-1000-10-001

Dirección Inspectoría Nacional  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

La presente ~~Convenión Colectiva de Trabajo~~ suscrita en el Marco de una Reunión de Normativa Laboral del Sector Salud con alcance Nacional de la Administración Pública. De la Federación Nacional de Sindicatos Regionales y Conexos de Trabajadores del Sector Salud (FENASIRTRASALUD) y sus Sindicatos de base Afiliados, y las Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela, Federación de Colegios de Profesionales de la Enfermería de la República Bolivariana de Venezuela, Federación Farmacéutica Venezolana, Federación Venezolana de Fisioterapeutas, Federación de Psicólogos de Venezuela, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela y Colegio de Odontólogos de Venezuela como representante de los GREMIOS DE LA SALUD y el Sindicato Único Nacional de Empleados Público, Profesionales, Técnicos y Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Salud (SUNEP-SAS), con el Ministerio del Poder Popular para la Salud, sus Entes Adscritos, transferidos e Institutos Autónomos, Servicios Desconcentrados y Fundaciones, Instituto Autónomo Clínico Universitario de Caracas (HUC), Instituto Nacional de Higiene "Dr. Rafael Rangel", Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón", Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar, Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR), Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (S.A.H.U.M.), Servicio Autónomo Instituto de Biomedicina, Fundación José Félix Rivas, Fundación Hospital Cardiológico Infantil Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación de Edificaciones y Equipamientos Hospitalarios, Fundación Misión Niño Jesús, igualmente se refiere al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (I.V.S.S.) adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (I.P.A.S.M.E.), y cualquier ente de la Administración Pública Nacional cuyos Trabajadores y Trabajadoras pertenezcan al sector salud.

4/10/13

Dirección Inspectoría Nacional  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

FOLIO N° 2724

EN LETRAS

veinticuatro

EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL  
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS  
DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO  
FOLIO N° 2724

## INDICE

## PÁGINA

### CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

Cláusula N° 1 Definiciones

Cláusula N° 2 Reconocimiento

Cláusula N° 3 Ámbito de Aplicabilidad

Cláusula N° 4 Comisión de Conciliación y Arbitraje

Cláusula N° 5 Comisión de Trabajo para el nuevo Sistema Público Nacional de Salud

Cláusula N° 6 Clasificación y Ampliación de Series de Cargos

Cláusula N° 7 Materia No Prevista

### CAPÍTULO II Condiciones de Trabajo

Cláusula N° 8 Condiciones de Trabajo

Cláusula N° 9 Estabilidad

Cláusula N° 10 Jornada Asistencial Diurna

Cláusula N° 11 Jornada Asistencial Nocturna

Cláusula N° 12 Jornada a Tiempo Completo para Personal Administrativo

Cláusula N° 13 Incremento de la Jornada Asistencial

Cláusula N° 14 Descanso Trimestral

Cláusula N° 15 Cargos Vacantes, Cargos Creados, Contratados Suplentes y Ascensos Obreros

Cláusula N° 16 Cargos Vacantes, Cargos creados, Contratados, Suplentes y Ascensos para los Empleados

Cláusula N° 17 Cargos de Mayor Grado y Remuneración

Cláusula N° 18 Reposo Pre y Post-Natal

Cláusula N° 19 Permisos

### CAPÍTULO III Aspectos Sociales

Cláusula N° 20 Plan de Vivienda

Cláusula N° 21 Cultura, Recreación y Deportes

Cláusula N° 22 Planes Vacacionales

Cláusula N° 23 Adquisición de Vehículos Familiares

Cláusula N° 24 Unidades de Consumo

Cláusula N° 25 Contraloría Social

Cláusula N° 26 Defensa Judicial

Cláusula N° 27 Aportes para Prótesis Órtesis y Ayuda Técnica

### CAPÍTULO IV Aspectos Socioeconómicos

Cláusula N° 28 Días Adicionales

Cláusula N° 29 Aporte para Textos y Útiles Escolares

Cláusula N° 30 Becas de Estudio para los Trabajadores y las Trabajadoras

Cláusula N° 31 Becas de Estudios para los Hijos e Hijas de los Trabajadores y las Trabajadoras

Cláusula N° 32 Contribución por Nacimiento

Cláusula N° 33 Contribución por Matrimonio

Cláusula N° 34 Prima por Hijos e Hijas

Cláusula N° 35 Batas, Uniformes y Zapatos

Cláusula N° 36 Bienestar Social

1

1

7

7

7

8

9

9

9

9

10

10

11

11

11

11

12

13

14

14

15

16

16

16

17

17

17

18

18

18

18

18

18

19

19

20

21

21

22

22

Inspección General del Trabajo  
y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

FOLIO Nº

EN LETRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN NACIONAL  
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS  
DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO  
FOLIO Nº

|                                                                                         |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cláusula Nº 37 Gastos Médicos                                                           | 22 |
| Cláusula Nº 38 Gastos Odontológicos                                                     | 22 |
| Cláusula Nº 39 Aporte para Lentes                                                       | 22 |
| Cláusula Nº 40 Aporte para Fondo de Retiro o Caja de Ahorro                             | 23 |
| Cláusula Nº 41 Guarderías Infantiles                                                    | 23 |
| Cláusula Nº 42 Medicamentos                                                             | 23 |
| Cláusula Nº 43 Servicios Funerarios                                                     | 24 |
| Cláusula Nº 44 Ticket Alimentación                                                      | 24 |
| Cláusula Nº 45 Juguetes                                                                 | 25 |
| <b>CAPÍTULO V Aspectos Económicos</b>                                                   | 25 |
| Cláusula Nº 46 Sueldos o Salarios                                                       | 25 |
| Cláusula Nº 47 Compensación Salarial por Evaluación y Desempeño                         | 25 |
| Cláusula Nº 48 Incentivo como Compensación por las Horas Extras efectivamente laboradas | 25 |
| Cláusula Nº 49 Bono Nocturno                                                            | 26 |
| Cláusula Nº 50 Domingos y Días Feriados                                                 | 26 |
| Cláusula Nº 51 Vacaciones Anuales, Disfrute y Bono                                      | 26 |
| Cláusula Nº 52 Bonificación de Fin de Año                                               | 27 |
| Cláusula Nº 53 Prima de Municipios Foráneos y Fronterizos                               | 27 |
| Cláusula Nº 54 Prima por Antigüedad                                                     | 28 |
| Cláusula Nº 55 Prima de Profesionalización                                              | 28 |
| Cláusula Nº 56 Prima del Sistema Público Nacional de Salud                              | 29 |
| Cláusula Nº 57 Pago de Suplencias                                                       | 29 |
| Cláusula Nº 58 Adelanto de Prestaciones                                                 | 29 |
| Cláusula Nº 59 Prima de Transporte                                                      | 30 |
| Cláusula Nº 60 Prima por Dedicación a la Actividad de Salud                             | 30 |
| <b>CAPÍTULO VI Jubilados (as), Pensionados (as) y Sobrevivientes</b>                    | 31 |
| Cláusula Nº 61 Atención Jubilados (as) y Pensionados (as)                               | 31 |
| Cláusula Nº 62 Sobrevivientes del Trabajador o Trabajadora Jubilado o Jubilada          | 32 |
| Cláusula Nº 63 Espacio Físico para la Atención del Trabajador Jubilado, Sobreviviente   | 32 |
| Cláusula Nº 64 Día Nacional del Trabajador Jubilado                                     | 32 |
| <b>CAPÍTULO VII Aspectos de Higiene y Seguridad Ocupacional</b>                         | 32 |
| Cláusula Nº 65 Saneamiento Ambiental y Seguridad                                        | 32 |
| Cláusula Nº 66 Equipos e Implementos de Seguridad                                       | 33 |
| Cláusula Nº 67 Comité de Seguridad y Salud Laboral                                      | 33 |
| Cláusula Nº 68 Dosimetría Personal                                                      | 34 |
| Cláusula Nº 69 Reubicación por Enfermedad Profesional                                   | 34 |
| Cláusula Nº 70 Indemnización en casos de Accidentes Laborales                           | 35 |
| <b>CAPÍTULO VIII Aspectos Sindicales</b>                                                | 35 |
| Cláusula Nº 71 Permisos Sindicales y Gremiales                                          | 35 |
| Cláusula Nº 72 Prima Sustitutiva de Evaluación de Desempeño para Dirigentes Sindicales  | 36 |
| Cláusula Nº 73 Descuento Sindical                                                       | 36 |
| Cláusula Nº 74 Acceso a Centros de Trabajo                                              | 37 |
| Cláusula Nº 75 Carteleras                                                               | 37 |
| Cláusula Nº 76 Locales Sindicales y Gremiales                                           | 37 |
| Cláusula Nº 77 Contestación de Correspondencia                                          | 38 |
| Cláusula Nº 78 Asambleas Sindicales y Gremiales                                         | 38 |
| Cláusula Nº 79 Reuniones                                                                | 38 |

y otros Asuntos Colectivos  
de Trabajo del Sector Público

FOLIO N°

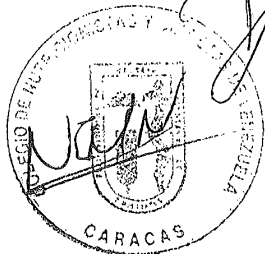
2326

EN LETRAS

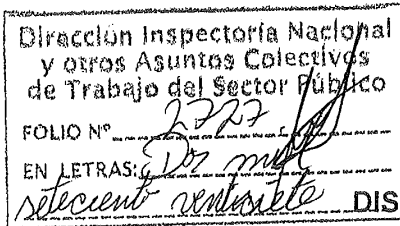
Diez mil setecientos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER PÚBLICO  
EL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INSPECTORÍA NACIONAL  
Y OTROS ASUNTOS COLECTIVOS  
DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO

|                                                                                                                                                                           |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cláusula N° 80 Movilización Sindical y Gremial                                                                                                                            | 39 |
| Cláusula N° 81 Contrataciones y Adjudicación de Contratos                                                                                                                 | 39 |
| Cláusula N° 82 Cuotas de Sostenimiento                                                                                                                                    | 39 |
| Cláusula N° 83 Conmemoración y Movilización Nacional del Primero (1°) de Mayo                                                                                             | 39 |
| <b>CAPÍTULO IX Disposiciones Transitorias</b>                                                                                                                             | 39 |
| Cláusula N° 84 Disposiciones Transitorias Primera                                                                                                                         | 39 |
| Cláusula N° 85 Disposiciones Transitorias Segunda                                                                                                                         | 40 |
| Cláusula N° 86 Disposiciones Transitorias Tercera                                                                                                                         | 40 |
| Cláusula N° 87 Disposiciones Transitorias Cuarta Reestructuración,<br>Descentralización, Supresión, Transferencia, Sustitución, Fusión,<br>Modernización o Transformación | 40 |
| Cláusula N° 88 Disposiciones Transitorias Quinta Reconocimiento de Fecha                                                                                                  | 41 |
| Cláusula N° 89 Disposiciones Transitorias Sexta Publicación y Difusión del<br>Contrato                                                                                    | 41 |
| Cláusula N° 90 Disposiciones Transitorias Séptima Jubilaciones                                                                                                            | 41 |
| <b>CAPÍTULO X Disposiciones Finales</b>                                                                                                                                   | 41 |
| Cláusula N° 91 Previsión Presupuestaria                                                                                                                                   | 41 |
| Cláusula N° 92 Derechos Adquiridos                                                                                                                                        | 42 |
| Cláusula N° 93 Protección de Beneficios Sociales                                                                                                                          | 42 |
| Cláusula N° 94 Vigencia de la Convención                                                                                                                                  | 42 |
| Cláusula N° 95 Disposición Final                                                                                                                                          | 42 |



Rodrigo Gamendi

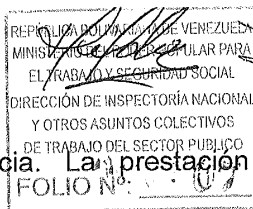
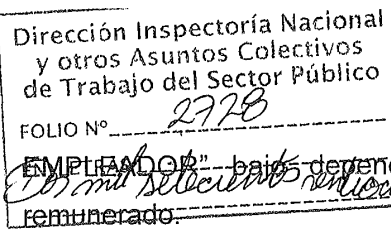


CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

### CLAUSULA N° 1 DEFINICIONES:

1. **CONVENCION COLECTIVA DEL TRABAJO:** Se refiere al presente contrato suscrito entre Las Partes.
2. **PARTES CONTRATANTES:** Este término está referido a los sujetos legalmente constituidos que suscriben la presente convención, el **EMPLEADOR** o **PARTE EMPLEADORA** como ente patronal y por la otra parte, **FENASIRTRASALUD, SUS SINDICATOS DE BASE AFILIADOS, SUNEPSAS, Y GREMIOS DE LA SALUD DEFINIDOS EN LA PRESENTE CONVENCION**, en legítima representación de los trabajadores del Sector Salud.
3. **EMPLEADOR:** Término referido al Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como a sus Entes Adscritos, transferidos e Institutos Autónomos, Servicios Desconcentrados y Fundaciones, Instituto Autónomo Clínico Universitario de Caracas (HUC), Instituto Nacional de Higiene "Dr. Rafael Rangel", Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria, Servicio Autónomo Instituto de Altos Estudios "Dr. Arnoldo Gabaldón", Servicio Autónomo Centro Amazónico de Investigación y Control de Enfermedades Tropicales Simón Bolívar, Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR), Servicio Autónomo Hospital Universitario de Maracaibo (S.A.H.U.M.), Servicio Autónomo Instituto de BIOMEDICINA, Fundación José Félix Ribas, Fundación Hospital Cardiológico Infantil Dr. Rodríguez Ochoa, Fundación Misión Barrio Adentro, Fundación de Edificaciones y Equipamientos Hospitalarios, Fundación Misión Niño Jesús, igualmente se refiere al Instituto Venezolano de Seguros Sociales (I.V.S.S.) adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, al Instituto de Previsión y Asistencia Social para el personal del Ministerio de Educación (I.P.A.S.M.E.) o cualquier ente de la Administración Pública Nacional cuyos trabajadores pertenezcan al Sector Salud.
4. **TRABAJADOR O TRABAJADORA:** Se entiende por Trabajador o Trabajadora, toda persona natural que preste servicios personales para "EL



EMPLEADOR" bajo dependencia. La prestación de su servicio debe ser remunerado.

5. **BENEFICIARIO:** Este término se refiere a los Trabajadores y Trabajadoras amparados por esta Convención Colectiva de Trabajo.

6. **FENASIRTRASALUD:** Este término se refiere a la Federación Nacional de Sindicatos Regionales, Sectoriales y Conexos de Trabajadores del Sector Salud (FENASIRTRASALUD), signataria de la presente convención.

7. **SINDICATOS O SINDICATOS DE BASE:** Este término se refiere a todas las Organizaciones Sindicales de Base del Sector Salud, afiliadas a la Federación Nacional FENASIRTRASALUD, suscribientes de la presente convención.

8. **SUNEP-SAS:** Sindicato Único Nacional de Empleados Públicos, Profesionales, Técnicos y Administrativos del Ministerio del Poder Popular para la Salud, sindicato suscribientes de la presente Convención.

9. **GREMIOS DE LA SALUD:** Término referido a las corporaciones o asociaciones de Profesionales Universitarios y Técnicos Superiores Universitarios agremiados a sus respectivas Federaciones y Colegios Nacionales, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, sin fines de lucro, integrados de acuerdo a lo pautado en sus Leyes de Ejercicio Profesional, Estatutos y Reglamentos. Aquellos Gremios que no poseen Ley de Ejercicio, se registrarán por otros instrumentos legales de su creación. Los Gremios signatarios son: Federación de Colegios de Bioanalistas de Venezuela, Federación de Colegios de Profesionales de la Enfermería de la República Bolivariana de Venezuela, Federación Farmacéutica Venezolana, Federación Venezolana de Fisioterapeutas, Federación de Psicólogos de Venezuela, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela y Colegio de Odontólogos de Venezuela suscribientes de la presente Convención.

10. **FEDERACIONES Y COLEGIOS NACIONALES:** Para los efectos de esta Convención Colectiva de Trabajo, estos términos se refieren a las Organizaciones Gremiales que legalmente representan y defienden los intereses legales, gremiales y profesionales de sus respectivos agremiados, signatarias de esta Convención.